

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 190-2011-MPT

Pampas, 18 de mayo de 2011

VISTO:

El Informe N° 188-2011-SGSPyMA-MPT de la señora Elizabeth Huarcaya Sáenz – Subgerente de Salud Pública y Medio Ambiente, mediante el cual solicita la asignación de Fondos por encargo para trámites en la DIVCOTEANDRO Huancavelica, para la actualización del certificado de usuario de insumos químicos de productos fiscalizados “Hidróxido de Calcio” o cal hidratada utilizada en la planta de tratamiento de agua potable de esta ciudad; Informe N° 134-2011-GPP/MPT, del economista Jesús Cachúan Medina - Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 209-GDSySP-MPT-2011 del señor Edgar Tapia Carbajal - Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, “Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales Correspondiente al Año Fiscal 2007” aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de “Encargos”, señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, mediante Informe N° 188-2011-SGSPyMA-MPT la señora Elizabeth Huarcaya Sáenz – Subgerente de Salud Pública y Medio Ambiente, solicita la asignación de Fondos por encargo para trámites en la DIVCOTEANDRO Huancavelica, para la actualización del certificado de usuario de insumos químicos de productos fiscalizados “Hidróxido de Calcio” o cal hidratada utilizada en la planta de tratamiento de agua potable de esta ciudad, por la suma de S/1,526.56 (UN MIL QUINIENTOS VEINTISEIS Y 56/100 NUEVOS SOLES), la misma que cuenta con informe presupuestal;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HABILITAR Fondos por la Modalidad de Encargo Interno, a favor de la señora **ELIZABETH HUARCAYA SÁENZ**, por el importe de **S/1,526.56** (UN MIL QUINIENTOS VEINTISEIS Y 56/100 NUEVOS SOLES), con cargo a la cadena funcional siguiente:

- Fuente de financiamiento	:07 FONCOMUN
- Función	: 18
- Programa	: 040
-Sub. Programa	: 0089 Saneamiento Rural
-Actividad/Proyecto	: 1016050
-Componente	: 3162791
-Meta	: 27 (Servicio y Mantenimiento de Agua Potable).
-Específica de Gastos	: 23.21.22 S/. 750.00
	23.27.11.99 S/. 400.00
	25.41.21 S/. 376.56
	TOTAL S/. 1,526.56

ARTICULO 2°.- INSTAR a la encargada de la Rendición de Cuentas, según las disposiciones contenidas en la Directiva N° 006-MPT/GPP “Normas para el otorgamiento, utilización y rendición de Fondos por la Modalidad de Encargo Interno al Personal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 287-2009-MPT/A.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.